



INSCRIPCION Y ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTES NO OFICIALES Y/O PRIVADOS

CONCEPTO: Decreto 2277 de 1979 ...**Artículo 4. EDUCADORES NO OFICIALES.** *A los educadores no oficiales les serán aplicables las normas de este decreto sobre escalafón nacional docente, capacitación y asimilaciones. En los demás aspectos del ejercicio de la profesión, dichos educadores se regirán por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, los pactos y convenciones colectivas y los reglamentos internos, según el caso. (...)*

TRAMITE: INSCRIPCION EN EL ESCALAFON DOCENTE

- Los Docentes que actualmente laboren o aspiren laborar en colegios privados del Departamento, y que no tengan domicilio en la ciudad de Ibagué, podrán solicitar la inscripción en el Escalafón Docente, en la entidad territorial - Secretaria de Educación Departamental, para lo cual deberán radicar la petición solicitando el trámite, adjuntando copia simple del acta de grado (sin autenticar), copia simple del diploma del título expedido por una institución de educación superior y/o universidad debidamente reconocida, (sin autenticar), fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificación laboral si la tiene, dicha radicación se podrá realizar mediante los canales oficiales dispuestos para esto:
PRESENCIAL: Oficina de Sistema de atención al ciudadano (SAC) ubicada en la calle 11 con carrera 2 esquina.
- **CANALES VIRTUALES:** Plataforma SAC V2 o al correo electrónico atencionalciudadano@sedtolima.gov.co .
- Para efectos de ascenso deberán radicar según corresponda, certificación de tiempo de servicio protocolizado o título nuevo que no haya sido utilizado para otro ascenso, créditos o cursos de capacitación según lo requiera para el grado a que aspira, conforme a requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 2277 de 1979.

EL TOLIMA NOS UNE



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672 -7
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Macroproceso de Gestión de Talento Humano



- Los títulos obtenidos en el extranjero además deberán acreditar la resolución de convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

La oficina de Administración de Carrera por su parte, efectuará la verificación del título ante la universidad que lo expidió o ante el Ministerio de Educación Nacional para los títulos convalidados en nuestro país, atendiendo los lineamientos del Ministerio de educación nacional.

Una vez verificada la información, la Administración procederá a expedir el acto administrativo concediendo la Inscripción en el Escalafón Docente para docentes no oficiales.

Estos actos administrativos no poseen en ningún caso efectos fiscales.

Una vez sea expedido el acto administrativo se le informara al docente para que se acerque a la notificación del mismo o si el docente o directivo docente autorizó la notificación por correo electrónico, se le enviará la copia del mismo.

Por último, el acto administrativo se enviará a la oficina de Gestión documental para ser ingresado a la historia laboral si ya existiera o para que sea creada.

OFICINA DE ADMINISTRACION DE CARRERA

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia